

Referencia:	<b>2021/00022267S</b>
Procedimiento:	<b>Contractes programa</b>
Interesado:	<b>VORAMAR EL GAUCHO, SL</b>
Representante:	<b>JOSE MARIA CARDONA RIBAS</b>

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de Diciembre de 2021, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

**PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA "VORAMAR EL GAUCHO, S.L." PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULAR DE AUTOBÚS EN TEMPORADA DE INVIERNO CON CONEXIÓN DE ES CUBELLS, CALA TARIDAI CALA VADELLA CON EL NÚCLEO URBANO DE SANT JOSEP.**

Visto el expediente tramitado por la formalización del "Contrato-programa entre el Consell Insular de Eivissa y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera "Voramar el Gaucho, S.L." (concesión IB- 05) para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús que conecte Es Cubells, Cala Vadella y Cala Tarida con el núcleo urbano de San José.

Visto que el objeto del contrato-programa es compensar el déficit de explotación derivado de la realización del servicio descrito y prestado por la empresa de transporte de viajeros por carretera, como actuación de mejora del servicio regular de autobús vinculada al ejecución del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB).

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 16,1987, de 30 de julio, de ordenación de transportes terrestres que establece que *"de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución."*

Visto el informe favorable del técnico de administración general, jefe de servicio de Transportes, de fecha 07/12/2021.

Considerado el contenido del informe jurídico favorable de fecha 07/12/2021.

Visto el informe propuesta del jefe de servicio de Transportes de fecha 23/12/2021 donde se da cuenta de la suficiencia de crédito que subsana la fiscalización desfavorable de fecha 21/12/2021

En base a todo lo anterior, el Consejero que suscribe, eleva al Consejo Ejecutivo de la Corporación, (órgano competente), la siguiente:

### PROPUESTA

1. **APROBAR** el “Contrato-programa entre el Consell Insular de Eivissa y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Voramar el Gaucho, S.L.” (IB-05) para la regulación de las condiciones de prestación en invierno del servicio regular de autobús que conecte Es Cubells, Cala Vadella y Cala Tarida con el núcleo urbano de San José y su ANEXO, que supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cuantía máxima de 108.370,92 € entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de los que con cargo a la partida presupuestaria 4410.47000 del Consejo para el año en cursocorresponderán 99.274,17 € .
2. **PROCEDER AL ABONO** de la cuantía consignada en la empresa “Voramar el Gaucho, S.L.” por importe de 99.274,17 € con cargo a la partida presupuestaria 4410.47000.

#### Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Modelo de contrato programa	<u>13523612016475205421</u>
Anexo técnico y económico	<u>13523611332165563641</u>

El Jefe de Servicio de Transporte